"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2024-MPH/ALC.

Huancabamba 07 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 004-2024-MPH-GM-GDSE-ODE/JRHB; de la Oficina de Desarrollo Económico; La Carta N° 026-2024-MPH-GM-GDSE, de fecha 18 de enero del 2024; Gerente de Desarrollo Socioeconómico; El Informe N° 136-2024-MPH-GPP/CMHC, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°66-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 06 de febrero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de febrero del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 2.8 del numeral **2 Servicios Públicos Locales,** del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales la *promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo,* en concordancia con el numeral **4 En materia de desarrollo y economía local,** literal 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.

Que, mediante Informe N°004-2024-MPH-GM-GDSE-ODE/JRHB, de fecha 15 de enero del 2024, el jefe (e) de la Oficina de Desarrollo Económico, Ing. Jimmy R. Huamán Bobadilla, eleva a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, el plan de acción: **"Fortalecimiento Organizacional en asociaciones de la Provincia de Huancabamba" por el monto de S/. 18,710.00 (dieciocho mil setecientos diez con 00/100 Soles).**

Que, mediante Carta N° 026-2024-MPH-GM-GDSE, de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, alcanza el Plan de Acción "Fortalecimiento Organizacional en Asociaciones de la Provincia de Huancabamba", por el monto de S/. 18,710.00 (Dieciocho Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles), el mismo que debe ser evaluado y aprobado mediante Resolución;

Que, con Informe N° 136-2024-GPP/CMHC, de fecha 30 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Herrera Colonna César Martin, alcanza opinión presupuestal, manifestando que, si existe disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Plan de Acción: "Fortalecimiento Organizacional en las Asociaciones de la Provincia de Huancabamba para el año 2024", correspondiendo a la genérica 2.3 bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 066-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica el abog. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, concluyendo:

- Resulta Procedente la aprobación del Plan de Acción denominado: "Fortalecimiento Organizacional en las Asociaciones de la Provincia de Huancabamba", por el monto de S/. 18,710.00 (Dieciocho Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de febrero del 2024, se derivan actuados a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, para su conocimiento y proyección de la resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **Plan de Acción "Fortalecimiento Organizacional en Asociaciones de la Provincia de Huancabamba",** por el monto de S/. 18, 710.00 (Dieciocho mil setecientos diez con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución de alcaldía.

Viene de la Resolución de Alcaldía N°079-2023-MPH.ALC. de fecha 07 de febrero del 2024 (02 de 02).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, a la Oficina de Desarrollo Económico, y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. (www.munihuancabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Gerencia de Desarrollo Socio Económico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA MUNICIPAL
HUANCABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
HUANCABAMBA